CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS
MAYO 23 de 2025

De conformidad con lo previsto en artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021 la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a la Ley 80 de 1.993 para adelantar la celebración del presente convenio a fin de suplir la necesidad que se plantea y en cumplimiento del principio de planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los Alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

La Administración Municipal de Santuario (Risaralda) en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la consagrada el artículo 38, numeral 22 de la ley 1952 de 2019), el cual establece que: "Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.".

El municipio de Santuario, Risaralda, como entidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, prestar los servicios públicos a su cargo, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, así como la participación activa de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, entre otros objetivos.

Ante la situación de necesidad que se planea anteriormente, y de conformidad al Plan de Desarrollo 2024-2027, *Programa 12: Infraestructura social y al servicio de la* comunidad *A través del presente programa, denominado infraestructura social y al servicio de la comunidad, el municipio de Santuario, ejecutarás las acciones orientadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura destinada para proveer servicios de carácter social, así como el desarrollo de alianzas interinstitucionales a nivel gubernamental y no gubernamental con entidades como el comité de cafeteros para la inversión en infraestructura social al servicio de la comunidad, sobre todo la ubicada en zonas del área rural.*

Se desarrollarán las acciones orientadas a intervenir la Infraestructura educativa para mejor las condiciones de las sedes educativas y garantizar tanto a estudiantes como a docentes que se cuente con las condiciones óptimas en los espacios físicos destinados a

las actividades educativas, esto por supuesto de acuerdo a la priorización en las intervenciones y la posibilidad de los recursos financieros destinados para tal fin.

Con el fin de fortalecer en mayor medida los procesos culturales en el territorio, se realizará por parte de la administración municipal el mantenimiento e intervención de la infraestructura cultural para que los espacios destinados a la formación y la práctica de este tipo de actividades se desarrollen en condiciones de mayor calidad para los beneficiarios que hacen uso de este componente de la oferta social provista por el ente administrativo territorial a través de los monitores vinculados a este tipo de procesos y programas.

La infraestructura destinada al uso público, también conocido como equipamiento municipal, del cual hacen parte los bienes públicos, parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio serán intervenidos por el municipio con actividades de construcción, mejoramiento y mantenimiento que permitan a la comunidad contar con mejore espacios para compartir con sus familias y con la comunidad en general.

OBJETIVO DEL PROGRAMA
Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura destinada a cumplir una labor social para garantizarle a la comunidad mejores espacios a nivel educativo, deportivo, cultural y de áreas comunes en el municipio de Santuario

Subprograma 12.1: Infraestructura educativa
La infraestructura educativa, hace referencia a los espacios donde los estudiantes, docentes y directivos desarrollan las actividades escolares. Éstos deben cumplir los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, sustentabilidad y permanencia con el objeto de ofrecer el ambiente físico adecuado para el aprendizaje, la convivencia y el esparcimiento.

Implica, entre otras cosas, que las escuelas dispongan de estructuras físicas seguras, durables y resistentes a las inclemencias del tiempo o los riesgos asociados con su ubicación geográfica para salvaguardar la integridad de quienes las ocupan, con el propósito de asegurar la permanencia en términos generales de toda la comunidad educativa.

En este sentido, el municipio de Santuario, a través de los recursos destinados por el Sistema General de Participaciones – SGP en la partida orientada a la ejecución de actividades en el sector educación y en la medida de las posibilidades presupuestales, mediante la utilización de otras fuentes de financiación, desarrollará las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa mediante actividades de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación de las mismas con el fin de proveer espacios de calidad a la comunidad educativa.

Objetivo del subprograma
Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura educativa del municipio de Santuario para garantizar a la comunidad educativa mejores condiciones en sus espacios para el desarrollo de las actividades asociadas a los procesos educativos.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de las sedes educativas	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201023	Infraestructura para educación inicial mejorada	Número de aulas	10	10	220102301	Sedes para la educación inicial mejoradas	número

Subprograma 12.4: Bienes públicos, Parques, plazas, plazoletas y áreas comunes del municipio

Conforme al artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, se define como equipamiento las "Áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio".

En este entendido, y con el fin de contar con mejores espacios físicos destinados al uso común por parte de la población en el municipio de Santuario, la administración municipal desarrollará las acciones orientadas a la construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o reparación de este tipo de infraestructura con el fin de proveer mejores espacios que le permitan a la comunidad fortalecer sus relaciones y asistir a espacios en los que puedan compartir con sus familias en condiciones de calidad.

Objetivo del subprograma

Mejorar las condiciones físicas de los espacios predominantemente de uso público para que la comunidad pueda disfrutar del esparcimiento y compartir con sus familias en condiciones de calidad.

Descripción meta	Programa MGA	Código Producto MGA	Meta de producto (MGA)	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024 – 2027	Cod. Indicador	Indicador	Unidad de medida del indicador
Mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura pública, áreas comunes y/o equipamientos municipales,	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002020	Espacio público adecuado	Metros cuadrados de espacio publico	ND	4300	400202000	Espacio público adecuado	Metros cuadrados
Gestión para el mejoramiento de la infraestructura de la ESE Hospital San Vicente de Paul	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906001	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Número de hospitales	0	1	190600100	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Número

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA (ASOMUR) es una Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, cuyo objeto general es organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, teniendo en cuenta el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible. Procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar Mutuamente en la ejecución de obras públicas Y encontrándose dentro de sus objetivos específicos:

Que son funciones de ASOMUR entre otras las siguientes: 1. Propender por el desarrollo integral de los municipios que la conforman. 2. Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región. 3. Planear, financiar y ejecutar obras la para prestación de servicios públicos u organizar la administración de los mismos. 4. Buscar el fortalecimiento institucional de los municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo. 5. Elaborar planes, programas y estudios técnicos de los servicios públicos de interés intermunicipal y de las obras necesarias para desarrollarlos. 6. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los municipios asociados, de preferencia aquellos que por su naturaleza y extensión respondan a las necesidades colectivas y que puedan realizarse o explotarse en forma conjunta. 8. Coordinar el desarrollo urbano de los municipios asociados. 9. Ejecutar obras y contratos de carácter público y privado que permitan generar recursos y apoyen los demás programas de la asociación. Para lo cual, estatutariamente ASOMUR podrá según su objeto social realizar convenios de consultoría, capacitación, cultura, medio ambiente y ecología, turismo, salud, desarrollar políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las telecomunicaciones como generadores de empleo. 10. Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, instalaciones agropecuarias, viveros, centros de acopio agropecuarios, obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimiento de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías. 29. Administración de obras. 30. Residencia de obras. 31. Presupuestos de obras. 32. Programación de obras. 33. Control de costos de obras. 34. Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones.

5. Que en el Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 326° expresa que Las asociaciones de Municipios pueden limitar su objeto a un determinado servicio u obra de interés común, o extenderlo a varios servicios municipales. También puede pactarse para planear, financiar y ejecutar las obras para la prestación de tales servicios; para prestar o administrar los servicios mismos o comprender solamente cualquiera de tales actividades. Y en su artículo 327° expresa que Las Asociaciones de Municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los Municipios que las constituyen; se rigen por sus propios estatutos y gozarán, para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, exenciones y prerrogativas acordados por la ley a los Municipios. Los actos de las Asociaciones de Municipios son revisables y anulables por la jurisdicción contencioso-administrativa." 6. El trato que el legislador le ha dado a la Asociación de municipios ha sido uniforme en cuanto a su naturaleza, régimen jurídico y alcances; sin embargo, en la ley 136 de 1994 se abordó el tema en el título IX artículos 148 a 153 confirmando lo legislado hasta ese momento en el tenor del régimen municipal o Decreto 1333 de 1986, en un compendio de normas que aún

permanecen vigentes ampliándole su radio de acción para ejecutar obras y el cumplimiento de funciones administrativas, las cuales fueron complementadas en las leyes 1454 y 1474 de 2011, veamos: "IX. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS: 1.) Artículo 148°.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 2.) Artículo 149°. - Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Asociacion de Municipios de Risaralda ha ejecutado proyectos en materia de infraestructura pública, deportiva, educativa y cultural con los diferentes Municipios de Risaralda, entre ellos ha participado en la ejecucion y seguimiento a los siguientes proyectos

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EDUCATIVA Y PÚBLICA CON EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.
- "MEJORAMIENTO DE ESCUELAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Por tal razon, se establece que la Asociación de Municipios de Risaralda tiene la experiencia para realizar las acciones correspondientes al objeto del presente proceso para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CULTURAL, Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA**

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CULTURAL, Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

3. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

La finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el presente convenio interadministrativo, la administración Municipal de Santuario y La Asociación de Municipios de Risaralda, buscarán suplir la siguiente necesidad en contraprestación de las partes, así:

ADECUACION BAÑO PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CAFETERIA ALCALDIA DE SANTUARIO PISO 2,					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Und**	**Cant**	**Vr unitario**	**Vr total**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	2,00	$ 110.831	$ 221.662
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,1	Demolición losa sobre terreno	M2	5,00	$ 14.899	$ 74.495

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

2,2	Demolición enchape y/o revoque	M2	8,00	$ 7.747	$	61.976
2,3	Demolición de mesón	M2	1,20	$ 17.879	$	21.455
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
4,1	Poceta corrida de aseo en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye lavatrapero plastico 35 x 40 con tapon de desague	UN	1,00	$ 262.802	$	262.802
4,2	Acometida hidráulica en tubería PVC de 1/2"	ML	15,00	$ 10.084	$	151.260
4,3	Punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m	Pto	4,00	$ 68.328	$	273.312
4,4	Registro de corte de 1/2"	UN	1,00	$ 38.480	$	38.480
4,5	Llave terminal cromada de 1/2"	UN	1,00	$ 47.025	$	47.025
4,6	Punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m	Pto	4,00	$ 104.525	$	418.100
4,7	Punto sanitario PVC de 4" l prom = 3 m	Pto	1,00	$ 155.722	$	155.722
4,8	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	ML	8,00	$ 38.712	$	309.696
4,9	Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	ML	18,00	$ 25.173	$	453.114
4,10	Rejilla trad 3.5 x 2 pulg alum tuberia 2 pulg para piso	UN	1,00	$ 36.819	$	36.819
4,11	Sanitario Smart Alongado Single Blanco, incluye griferia.	UN	1,00	$ 893.967	$	893.967
4,12	Lavamanos Acero 35x32 con Plata Forma Institucional Incluye griferia	UN	1,00	$ 418.999	$	418.999
5	**ESTRUCTURAS METALICAS**					
5,1	Barra en forma de U Abatible de 30 Pulgadas largo 76 cm/ alto 20 cm, en acero inoxidable	UN	1,00	$ 594.249	$	594.249
5,2	Barra de seguridad para baño 32x800 Ss304, largo 80 cm, en acero inoxidable	UN	2,00	$ 264.249	$	528.498
5,3	Barra de seguridad para baño 32x1000 Ss304, largo 100 cm, en acero inoxidable	UN	1,00	$ 274.249	$	274.249
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
6,1	Salida toma doble polo a tierra cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	UN	2,00	$ 154.500	$	309.000
6,2	Salida interruptor sencillo cable Cu # 12 HFFR LS, tuberia PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m	UN	1,00	$ 100.609	$	100.609
6,3	Panel Led Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fría, Cable encauchetado 3 x 12 AWG longitud promedio 4 m.	UN	2,00	$ 128.410	$	256.820
7	**MORTEROS, REVOQUES, ENCHAPES Y PINTURAS**					
7,1	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	3,50	$ 36.162	$	126.567
7,2	Pintura y resane vinilo tipo 1	M2	34,00	$ 23.661	$	804.474
7,3	Pintura con esmalte	M2	9,00	$ 30.167	$	271.503
7,4	Enchape en cerámica de 1a de 30 x60 cm tipo, piso pared Yarumo Gris, no incluye mortero, (Pared baño y pared cocina meson).	M2	22,00	$ 75.847	$	1.668.634

7,5	Enchape en cerámica de 1a de 30 x60 cm tipo, piso pared Yarumo Taba, no incluye mortero, (Piso baño).	M2	4,50	$ 75.847	$ 341.312
7,6	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	4,20	$ 46.643	$ 195.901
8	**COCINA**				
8,1	Cocina Integral Berlin 1,80 metros, itte Incluye Meson Poceta derecha con 4 Fogones a gas + Campana + Grigeria Just Home + Cilindro de gas de 30 lb.	UN	1,00	$ 2.776.994	$ 2.776.994

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 12.087.693**
ADMINISTRACION	**28%**	$ 3.384.554
IMPREVISTOS	**0%**	$ -
UTILIDAD	**5%**	$ 604.385
TOTAL OBRA		**$ 16.076.632**

ADECUACION CUBIERTA ALCALDIA ZONA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RDA.

ITEM		ACTIVIDAD	Und	Cant	Vr unitario	Vr total
1	**CÓDIGO**	**ADECUACION CUBIERTA BLOQUE 2 PISO 2, GOBIERNO**				
1,1	1-02-34	Desmonte techo de fibrocemento y estructura de madera	M2	70	$ 16.202	$ 1.134.140
1,2	1-O8-04	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	70	$ 41.882	$ 2.931.740
1,3	1-O8-10	Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento	ML	5	$ 54.562	$ 272.810
1,4	1-O8-14	Limatesa o limahoya de fibrocemento	ML	6	$ 37.191	$ 223.146
1,5	PT	Tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ML	40	$ 71.052	$ 2.842.080
1,6	PT	Tubo rectangular 76 x 38 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ML	40	$ 59.944	$ 2.397.760
1,7	1-O8-03	Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza	M	22,00	$ 9.427	$ 207.394
1,8	PT	Cuarton de madera tipo chanu 2" x 4" x 2,9, para cambio de madera en mal estado de la estructura de la cubierta de fibrocemento	ML	27,00	$ 9.964	$ 269.028
2		**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				
2,1	1-01-11	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	2	$ 126.244	$ 252.488

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 10.530.586**
ADMINISTRACION	**28%**	$ 2.948.564
IMPREVISTOS	**0%**	
UTILIDAD	**5%**	$ 526.529
TOTAL OBRA		**$ 14.005.679**

ADECUACION CASA DE LA CULTURA. MUNICIPIO DE SANTUARIO RDA.

ITEM		ACTIVIDAD	Und	Cant	Vr unitario	Vr total
1	**CÓDIGO**	**ADECUACION CUBIERTA**				
1,1	1-O8-02	Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos	M2	145,00	$ 9.678	$ 1.403.310

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

1,2	1-O8-03	Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza	M	120,00	$ 9.427	$	1.131.240
1,3	1-02-34	Desmonte techo de fibrocemento, incluye desmonte de estructura metálica	M2	185	$ 26.961	$	4.987.785
1,4	1-O8-04	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	185	$ 41.882	$	7.748.170
1,5	1-O8-10	Caballete fijo para teja ondulada de fibrocemento	M	30	$ 54.562	$	1.636.860
1,6	1-O8-24	Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	M	5	$ 25.449	$	127.245
1,7	PT	Manto Asfaltico Impermeabilizante, Alumanto 3mm. incluye limpieza de la superficie a cubrir.	M2	36	$ 43.944	$	1.581.984
1,8	1-01-11	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	3	$ 126.244	$	378.732
2	**CÓDIGO**	**ADECUACION ALUMBRADO**					
2,1	PT	Suministro e instalacion lampara LED de incrustar 20 W	UN	3	$ 68.301	$	204.903
			TOTAL COSTO DIRECTO			**$**	**19.200.229**
			ADMINISTRACION		**28%**	$	5.376.064
			UTILIDAD		**5%**	$	960.011
			TOTAL OBRA			**$**	**25.536.305**

PRESUPUESTO ADECUACION HOGAR INFANTIL SANTUARIO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
	ACABADOS, PINTURAS IMPERMEABILIZACIONES				**6.965.985**
3	**IMPERMEABILIZACION MURO PARTE EXTERNA ZONA PATIO VECINO**				
3,1	Impermeabilización de muros con Sika-101 Mortero Plus Recubrimiento impermeable blanco, (3 manos). (Muro parte externa lindero con parqueadero).	M2	120,00	21.446	2.573.520
3,2	Filtro francés (0,60 x 0,90 m), incluye tubería, piedra y geotextil NT 1.600	M3	17,50	250.998	4.392.465
5	**ADECUACION UNIDADES SANITARIAS**				**7.814.850**
5,1	Desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos	UN	10,00	52.869	528.690
5,2	Sanitario Infantil tipo Kiddy Bicolor	UN	9,00	765.616	6.890.544
5,3	Sanitario Acuaplus ultra Blanco	UN	1,00	395.616	395.616
6	**ADECUACION CUBIERTAS**				**21.310.388**
6,1	Desmonte techo de fibrocemento, no incluye desmonte de estructura	M2	358,00	11.233	4.021.414
6,2	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	355,00	41.882	14.868.110
6,3	Techo en teja ondulada opal (blanca), policarbonato	M2	5,00	71.798	358.990
6,4	Canal PVC tipo Amazonas o similar, (entrada comedor y cubierta nueva del patio de juegos).	ML	14,00	51.646	723.044
6,5	Retiro de material sobrante cargue mecánico (traslado a Pereira)	M3	7,00	118.860	832.020
6,6	Bajante PVC agua lluvia cuadrado	ML	10,00	50.681	506.810
		Costos Directos			**36.091.223**
		Administración		28%	10.105.542
		Imprevistos		-	0
		Utilidad 5 %		5%	1.804.561

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

COSTO TOTAL	48.001.327

PRESUPUESTO ADECUACION DE UNIDADES SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS MARIA AUXILIADORA Y SAGRADOS CORAZONES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**SEDE EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, UNIDADES SANITARIAS PISO 1**				**4.840.322**
1,1	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niñas	M2	7,20	18.691	134.575
1,2	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura y manija. (abre hacia adentro a la Izquierda)	UN	3,00	461.603	1.384.809
1,3	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura y manija. (abre hacia adentro a la derecha)	UN	3,00	461.603	1.384.809
1,4	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niños	M2	2,50	18.691	46.728
1,5	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura y manija. (abre hacia adentro a la Izquierda)	UN	1,00	461.603	461.603
1,6	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura y manija. (abre hacia adentro a la derecha)	UN	1,00	461.603	461.603
1,7	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños Jovenes	M2	2,30	18.691	42.989
1,8	Puerta en lámina C 20 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura y manija. (abre hacia adentro a la derecha)	UN	2,00	461.603	923.206
2	**SEDE EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, UNIDADES SANITARIAS**				**14.940.691**
2,1	Desmonte de división metálica, Baños niñas piso 1,	M2	5,30	10.280	54.484
2,2	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niñas piso 1,	M2	2,00	18.691	37.382
2,3	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niñas piso 1,	M2	2,50	450.442	1.126.105
2,4	Reinstalación puerta y marco en Angulo, incluye resane y pintura, Baños niñas piso 1,	UN	2,00	170.593	341.186
2,5	Desmonte de división metálica, Baños niños piso 1,	M2	5,30	10.280	54.484
2,6	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niños piso 1,	M2	2,00	18.691	37.382
2,7	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niños piso 1,	M2	2,50	450.442	1.126.105
2,8	Reinstalación puerta y marco en Angulo, incluye resane y pintura, Baños niños piso 1,	UN	2,00	170.593	341.186
2,9	Desmonte de división metálica, Baños niñas piso 2,	M2	5,30	10.280	54.484
2,10	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niñas piso 2,	M2	2,00	18.691	37.382
2,11	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niñas piso 2,	M2	2,50	450.442	1.126.105
2,12	Reinstalación puerta y marco en Angulo, incluye resane y pintura, Baños niñas piso 2,	UN	2,00	170.593	341.186
2,13	Desmonte de división metálica, Baños niños piso 2,	M2	5,30	10.280	54.484
2,14	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niños piso 2,	M2	2,00	18.691	37.382
2,15	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niños piso 2,	M2	5,30	450.442	2.387.343
2,16	Reinstalación puerta y marco en Angulo, incluye resane y pintura, Baños niños piso 2,	UN	2,00	170.593	341.186
2,17	Desmonte de división metálica, Baños niñas piso 3,	M2	5,30	10.280	54.484
2,1	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye	M2	2,00	18.691	37.382

8	desmonte marco, Baños niñas piso 3,				
2,19	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niñas piso 3,	M2	5,30	450.442	2.387.343
2,20	Puerta para división en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, Baños niñas piso 3.	UN	2,00	621.102	1.242.204
2,21	Desmonte de división metálica, Baños niños piso 3,	M2	5,30	10.280	54.484
2,22	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye desmonte marco, Baños niños piso 3,	M2	2,00	18.691	37.382
2,23	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, pintura y anclajes, Baños niños piso 3,	M2	5,30	450.442	2.387.343
2,24	Puerta para división en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye anticorrosivo, Baños niños piso 3.	UN	2,00	621.102	1.242.204
			Costos Directos		**19.781.013**
			Administración	28%	5.538.684
			Imprevistos	-	0
			Utilidad 5 %	5%	989.051
			COSTO TOTAL		**26.308.747**

PRESUPUESTO CAMBIO DE CANAL DEL CONCEJO MUNICIPAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**Actividades Preliminares**				
1,1	Desmonte canal en lámina o Fibrocomento	ML	10,40	6.023	62.639
1,2	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	1,00	56.495	56.495
2	**Canal**				
2,1	Canal en lámina galvanizada C 22, longitud de desarrollo 0,7 m, incluye pintura	ML	10,40	138.386	1.439.214
			Costos Directos		**1.558.349**
			Administración	28%	436.338
			Imprevistos	-	0
			Utilidad 5 %	5%	77.917
			TOTAL		**2.072.604**

ADECUACION ZONA DE DETENCION ESTACION DE POLICIA SANTUARIO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Und**	**Cant**	**Vr unitario**	**Vr total**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	6,00	$ 110.831	$ 664.986
1,2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	6,00	$ 43.551	$ 261.306
1,3	Afirmado compactado e = 0.10 m manual	M2	23,00	$ 12.129	$ 278.967
1,4	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	5,00	$ 28.515	$ 142.575
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2,1	Demolición losa sobre terreno	M2	23,00	$ 14.899	$ 342.677
2,2	Demolición enchape y/o revoque	M2	6,00	$ 7.747	$ 46.482
2,3	Desmonte techo de fibrocemento, incluye desmonte de estructura de madera	M2	20,00	$ 12.227	$ 244.540
2,4	Demolición anden	M2	8,00	$ 17.163	$ 137.304
2,5	Corte de piso en Concreto con cortadora autopropulsada	ML	48,00	$ 5.030	$ 241.440
2,6	Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape	M2	2,00	$ 15.495	$ 30.990
3	**CUBIERTA**				
3,1	Techo en teja ondulada de fibrocemento	M2	48,00	$ 41.882	$ 2.010.336

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

3,2	Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C 26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	M	14,00	$ 24.327	$	340.578
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
4,1	Lavadero prefabricado en granito pulido. 1,00X0,70 incluye dos patas laterales	UN	1,00	$ 561.560	$	561.560
4,2	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa	UN	2,00	$ 469.126	$	938.252
4,3	Acometida hidráulica en tubería PVC de 1/2"	ML	15,00	$ 10.084	$	151.260
4,4	Punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m	Pto	3,00	$ 68.328	$	204.984
4,5	Ducha niquelada de 1/2" sencilla	UN	1,00	$ 72.699	$	72.699
4,6	Registro de corte de 1/2"	UN	1,00	$ 38.480	$	38.480
4,7	Llave terminal cromada de 1/2"	UN	1,00	$ 47.025	$	47.025
4,8	Bajante PVC agua lluvia cuadrado	ML	5,00	$ 50.681	$	253.405
4,9	Canal PVC tipo Amazonas o similar	ML	8,60	$ 51.646	$	444.156
4,1	Punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m	Pto	3,00	$ 104.525	$	313.575
4,11	Punto sanitario PVC de 4" l prom = 3 m	Pto	2,00	$ 155.722	$	311.444
4,12	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	ML	18,00	$ 38.712	$	696.816
4,13	Rejilla trad 3.5 x 2 pulg alum tuberia 2 pulg para piso	UN	2,00	$ 36.819	$	73.638
4,14	Sanitario con cisterna tipo casa. Descarga de baja presión en acero inoxidable tipo 304 anti oxido, calibre 16. Dim:40 cms de h x 34.8 cms de a x 72 cms a piso	UN	1,00	$ 3.965.124	$	3.965.124
5	**ESTRUCTURAS METALICAS**					
5,1	Tubo rectangular 76 x 38 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ML	32,00	$ 46.450	$	1.486.400
5,2	Tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ML	79,00	$ 57.508	$	4.543.132
5,3	Reja metálica de seguridad en varilla redonda lisa 5/8 ", incluye pintura	M2	13,00	$ 272.164	$	3.538.132
5,4	Reja metálica de seguridad en varilla redonda lisa ½" incluye pintura	M2	12,00	$ 248.965	$	2.987.580
5,5	Adecuación de Rejas Metálicas incluye cambio de Bisagras en mal estado, pintura y filos en revoque.	UN	4,00	$ 285.829	$	1.143.316
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
6,1	Salida toma doble polo a tierra cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	UN	4,00	$ 154.500	$	618.000
6,2	Salida interruptor sencillo cable Cu # 12 HFFR LS, tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m	UN	6,00	$ 100.609	$	603.654
6,3	Panel Led Sobre Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fría, Cable encauchetado 3 x 12 AWG longitud promedio 4 m.	UN	5,00	$ 128.410	$	642.050
6,4	Tablero monofásico 3 circuitos, barras de neutro y tierra.	UN	1,00	$ 214.578	$	214.578
6,5	Canalización en tubería PVC 1/2"	ML	15,00	$ 8.457	$	126.855
6,6	Circuito en cable 3 x 12 HFFR LS	ML	15,00	$ 15.582	$	233.730
6,7	Reflector 70w Lc Negro, Cable encauchetado 3 x 12 AWG longitud promedio 6 m.	UN	1,00	$ 168.449	$	168.449
7	**MORTEROS, REVOQUES, ENCHAPES Y PINTURAS**					
7,1	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	35,00	$ 36.162	$	1.265.670
7,2	Graniplast	M2	20,00	$ 33.270	$	665.400
7,3	Pintura y resane vinilo tipo 1	M2	30,00	$ 23.661	$	709.830
7,4	Pintura cielo raso con vinilo tipo 2	M2	23,00	$ 29.541	$	679.443
7,5	Pintura con esmalte	M2	16,00	$ 30.167	$	482.672
7,6	Enchape en cerámica de 1a de 50 x 50 cm tipo Euroceramica Santa Rosa, no incluye mortero,	M2	3,00	$ 74.197	$	222.591

	(pisos baños).				
7,7	Enchape en cerámica de 1a de 30 x 60 cm tipo Natal Blanco, no incluye mortero, (muros baños)	M2	13,00	$ 65.397	$ 850.161
7,8	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	12,00	$ 46.643	$ 559.716
7,9	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m	M2	8,00	$ 89.530	$ 716.240
8	**ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACEROS**				
8,1	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,20 m, no incluye refuerzo. (ZONA BAÑOS)	M2	3,50	$ 172.028	$ 602.098
8,2	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m	M2	23,00	$ 72.791	$ 1.674.193
8,3	Viga de Cimiento en concreto de 20,7 Mpa de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo.	ML	13,00	$ 128.152	$ 1.665.976
8,4	Viga amare en concreto de 20,7 Mpa de 0,15 x 0,10 m, incluye refuerzo.	ML	12,00	$ 78.855	$ 946.260
8,5	Muro en bloque de cemento de 0,14 x 0,19 x 0,39 m.	M2	6,00	$ 157.303	$ 943.818
8,6	Muro en ladrillo farol pandereta e = 0,10 m	M2	5,00	$ 62.730	$ 313.650
8,7	Pedestal para soportar estructura metálica en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) h = 0,50 m, de 0,30 x 0,30 m, no incluye refuerzo	UN	2,00	$ 38.648	$ 77.296
8,8	Acero Fy = 60.000 PSI d > 1/4", (refuerzo Muro dobelas y losa baños).	KG	65,00	$ 7.771	$ 505.115
		TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 42.000.604**
		ADMINISTRACION		**28%**	$ 11.760.169
		IMPREVISTOS		**0%**	$ -
		UTILIDAD		**5%**	$ 2.100.030
		TOTAL OBRA			**$ 55.860.803**

ADECUACION ZONA DE TANQUE DE RESERVA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Und**	**Cant**	**Vr unitario**	**Vr total**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	3,00	$ 110.831	$ 332.493
1,2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	2,10	$ 43.551	$ 91.457
1,3	Lleno con Afirmado compactado manual	M3	2,10	$ 89.609	$ 188.179
1,4	Demolición losa sobre terreno	M2	21,00	$ 14.899	$ 312.879
1,5	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	M2	21,00	$ 95.226	$ 1.999.746
1,6	Malla electrosoldada ojo 0,15 x 0,15 m 6,0 m 2,35 m de 4 mm	M2	21,00	$ 17.000	$ 357.000
2	**ADECUACION LOSA SUPERIOR PARTE EXTERNA TANQUE DE RESERVA**				
2,1	Puerta tapa para tanque de reserva 1,20 x 1,20 Marco Y Nave en aluminio Perfil T77, 1"x1", Tablero en Tablilla minitamborada 9cm x 1cm, incluye argollas para candado.	UN	1,00	$ 684.659	$ 684.659
2,2	Puerta tapa para tanque de reserva 0,90 x 0,90 Marco y Nave en aluminio Perfil T77, 1"x1", Tablero en Tablilla minitamborada 9cm x 1cm, incluye argollas para candado.	UN	1,00	$ 554.659	$ 554.659
2,3	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M3	46,00	$ 46.643	$ 2.145.578
2,4	Piso Ceramico Exterior Santa Rosa de 50 x 50 cm	M2	46,00	$ 74.197	$ 3.413.062

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

	tipo Euroceramica, no incluye mortero, (pisos baños).			
		TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 10.079.711**
		ADMINISTRACION	**28%**	$ 2.822.319
		IMPREVISTOS	**0%**	$ -
		UTILIDAD	**5%**	$ 503.986
		TOTAL, OBRA		**$ 13.406.016**

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

A) DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del convenio.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como aporte del municipio
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

C) DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del convenio, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
2) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio.
3) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, documentos que para todos los efectos forman parte integral del convenio; así como elaborar los informes que se requieran.
4) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del convenio.
5) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
6) Suministrar la información que solicite el supervisor que designe para el seguimiento de la ejecución del convenio.
7) Debe cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades, especialmente deberá suministrar a todo su personal los elementos de protección personal que requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
8) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea del caso. Además, el cooperante deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 denominado "Contratación" del decreto 1072 de 2015 respecto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del convenio Interadministrativo el Acta de Iniciación y demás actas pertinentes.
10) Resolver las consultas que le formule el Supervisor del convenio interadministrativo
11) Cumplir durante la ejecución del objeto convenido con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional, así como todo requerimiento realizado por las autoridades ambientales.
12) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que del convenio interadministrativo se deriven y la ejecución del convenio.

13) El contratista debe informar en forma inmediata sobre las situaciones de mantenimiento e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del convenio al SUPERVISOR.
14) La Asociación de Municipios de Risaralda - ASOMUR deberá recibir los recursos que transfiera el Municipio de Santuario en cuantía de **$201.268.112,00**
15) Las demás propias del objeto del convenio, que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:
El convenio a celebrar es un convenio Interadministrativo y se debe realizar de manera directa toda vez que las partes son dos entidades públicas de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101509 Servicios de mantenimiento de edificios

7. PLAZO:
El presente convenio interadministrativo, tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

8. PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor de la propuesta es por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($215.072.362,00).**

APORTE MUNICIPIOS: DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE **($ 201.268.112,00)**

APORTE ASOCIACIÓN BIENES Y SERVICIOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($13.804.250,00),** representados en el trabajo de campo para la realización de la interventoría del proceso de y complementaremos desde nuestras oficinas el tiempo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Además, cuando sea necesario estaremos en el municipio, y la entidad territorial se responsabilizará de entregar la información requerida para el cumplimiento del objeto, Por lo anterior la asociación cofinanciará el presente proyecto con el equipo técnico que se encargará de la supervisión técnica de todos los contratistas para lo que pondrá un profesional que se encargue de esto.

PRESUPUESTO SUPERVISION

TIEMPO PROGRAMADO CONVENIO 4 MESES

ACTIVIDAD	CATEGORIA	CANT.	OCUPACION(H - MES) 1	2	3	4	TOTAL OCUPACION	SUELDO BÁSICO	COSTO PARCIAL
DIRECTOR GENERAL	Profesional	1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,60	$4.500.000,00	$2.700.000,00
									$2.700.000,00
								67,75%	$1.829.250,00
								TOTAL	$4.529.250,00
PERSONAL DE APOYO									
INGENIERO CIVIL (COORDINADOR)	Profesional	1	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	$4.600.000,00	$3.680.000,00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Profesional	1	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	$2.343.750,00	$1.875.000,00
								TOTAL	$5.555.000,00
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES									
Equipos de computo e impresión de informes	Profesional	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	$1.800.000,00	$720.000,00
Oficina	inmueble	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	$2.500.000,00	$1.000.000,00
Transporte	Vehiculo	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,40	$5.000.000,00	$2.000.000,00
								TOTAL	$3.720.000,00
TOTAL COSTOS									**$13.804.250,00**

9. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA - ASOMUR**, el valor dispuesto en el convenio mediante dos giros así:

- Primer Pago correspondiente al 50% con la suscripción del acta de inicio.
- Segundo pago correspondiente al 50% a la ejecución del 50% las obras, previa acta e informe de cumplimiento.

10. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del presente convenio, la Alcaldía Municipal de santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CPI	RUBRO	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.2.02.005	2201052	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 74.310.074,00
	4599016		$ 42.100.000,00
	4599031		$ 18.997.236,00
	3301018	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION-LIBRE DESTINACION 4,5Y6	$ 10.000.000,00
	4599016	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 45.000.000,00
2.3.2.2.02.008	4599031	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 10.860.803,00
TOTAL			**$ 201.268.112,00**

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:
Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de convenio que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32. Lo siguiente.

"Son convenios o convenios estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, ***o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."*** *(Subrayado fuera de texto).*

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....
c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los convenios de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras..."
Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

(....)

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
(....)
Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:
(...)

"... Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata

del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

(….)

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA buscará adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Convenio al que se hace referencia estos estudios previos, aunando esfuerzos con el Municipio de Santuario Risaralda y el Municipio de Apia.

12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL CONVENIO:

Los recursos que se aportan al convenio interadministrativo que se suscribe entre la Administración Municipal de Santuario, deberán ser administrados por la *ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA*

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No se aplica factores de selección por tratarse de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos* Decreto 1082 de 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Santuario determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato, de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto convenido y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del convenio, afectando así el equilibrio económico del convenio para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN

JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, y se constituyen de alto impacto	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias; la cuantía está estipulada de acuerdo a los costos reales en la prestación del servicio
FINANCIERO	Definir un correcto objeto contractual, este se presenta en el caso de que sean necesarios servicios adicionales a los contratados	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad, y se constituyen con una posibilidad media.	Se debe realizar la verificación de la información presentada a través de la información presentada con un adecuado control a través de planillas y controles, en caso de presentarse se realizará a la liquidación del convenio.
TÉCNICO	La presentación de la información es errónea o desactualizada	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y la ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad a través de documentos de control y en forma periódica.
TECNICO	El uso o recolección de la información errada	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en forma periódica con el fin de hacer un adecuado seguimiento a las actividades realizadas
TECNICO	Incumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias será asumido directamente por el Contratista	Al realizar el convenio deberá garantizar la presencia de personal profesional especializado y operacional con el fin de garantizar la calidad del servicio esta se realizará con la presentación de la propuesta en forma detallada del personal que prestará el servicio y garantizar la permanencia de estos durante la ejecución del convenio
SOCIAL	No cumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias es de impacto bajo ya que previamente se encuentra debidamente justificado por la entidad	Antes de realizar la contratación se debe hacer un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.

16. CUBRIMIENTO DE RIESGOS

Certificar el pago correspondiente, a los aportes de los empleados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y cesantías, acreditar Afiliación a salud y riesgos laborales y parafiscales a cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades públicas, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con los estatutos de contratación de las entidades firmantes de este contrato y fundamentadas en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En término del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Además, el inciso 4 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*...Las garantías no serán obligatorias en los*

contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…".

18 SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación de Santuario, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. El supervisor ejercerá además los siguientes controles:

a) Administrativo, tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por la empresa de servicios públicos, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y

b) Financiero. Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

19. CONCLUSIÓN:

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos para celebrar el convenio que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CULTURAL, Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente estudio previo.

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación Y Obras Públicas

Proyecto: Manuela Giraldo González (Secretaria de Planeación)
Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor jurídico.